S-2018-005761-DIBIE

No. S-2018- / DIBIE-GRUCO- 17.5

Bogotá, 27 FEB 2018

Señor
ANDRES FELIPE HINCAPIE MURGUEITIO
Representante Legal
HINCACOM S.A.S.
Dirección: Av. 4N # 6N-67, Oficina 703, Edificio Siglo XXI
Teléfono: (2) 6530482 - Celular: 316 833 4951
E-mail: ahincapie@hincacom.com.co
Santiago de Cali

Asunto: Suspensión No. 1 - Aceptación Oferta PN DIBIE No. 08-3-16194-17

Teniendo en cuenta el oficio No. 005301/DIBIE-GRUIN de fecha 23 de febrero del 2018, mediante el cual los Supervisores viabilizan la suspensión por sesenta (60) días a la Aceptación de oferta No. PN DIBIE No. 08-3-16194-17, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL, así como la solicitud de suspensión suscrito por la firma HINCACOM de fecha 22 de febrero del 2018, esta Dirección SUSPENDE la Aceptación de oferta PN DIBE No. 08-3-16194-17, en los siguientes términos:

JUSTIFICACION (oficio No. 005301/DIBIE-GRUIN de fecha 23 de febrero del 2018)

Asunto: Concepto técnico de suspensión contrato PN DIBIE No 08-03-16194-17 por parte de la supervisión

En atención a la comunicación de fecha 22/02/2018 suscrita por Andrés Ernesto Díaz Hernández, Gerente General de EPC S.A E.S.P, firma consultora, comunicación No 037 de fecha 22/02/2018, suscrita por el Ing. André Felipe Hincapié M., representante legal de HINCACOM, interventoría, allegadas a esta supervisión el día 23/02/2018, donde la firma contratista interventora solicita suspensión de su contrato No. 08-3-16194-2017 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA

NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, los supervisores del mismo conceptuamos que dada la argumentación de la firma consultora para soportar la solicitud de suspensión del contrato No. 08-5-16175-2017, cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, avalada por HINCACOM mediante la comunicación No 036 de fecha 22/02/2018, los supervisores de interventoría consideramos necesario y conveniente avalar la suspensión de dicho contrato por un tiempo de sesenta (60) días, con el fin de garantizar el logro del objeto contractual pactado.

Lo anterior sin detrimento de los presupuestos de los contratos de consultoría e interventoría, de los cuales no se modifica su valor por motivos relacionados con la suspensión en comento.

Mediante oficio de fecha 22 de febrero de 2018, la firma HINCACOM S.A.S., solicita lo siguiente:

REFERENCIA: Solicitud de suspensión temporal al contrato de interventoría PN DIBIE Nº 08-03-16194-17.

Cordial saludo.

Dada la solicitud de suspensión del contrato No. PN DIBIE Nº 08-5-16175-2017, mediante oficio remitido a la Interventoría con copia a la dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, por parte de la EPC con fecha 22 de febrero de 2018, con asunto "Solicitud de suspensión del contrato interadministrativo PN DIBIE Nº 08-5-16175-2017", solicitamos suspender temporalmente del contrato PN DIBIE Nº 08-03-16194-17 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL" por un tiempo de 60 días contados desde la suscripción del acta de suspensión.

Las razones de la solicitud de suspensión temporal del contrato de Interventoría se basan en la aceptación de la solicitud de suspensión temporal del contrato de Consultoría debido a los tiempos requeridos para el trámite de los permisos por parte del contratista EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P. ante ENERTOLIMA (radicado ***73994866*** con fecha del 20-02-2018) y CORTOLIMA (radicado **2847 y 2848** con fecha del 22-02-2018), dado que es son diligencias esenciales para el desarrollo del proyecto.

Atentamente,

Andres Hincapié

Ing. ANDRÉS FELIPE HINCAPIÉ M
Representante Legal Hincacom SAS

Por lo anterior esta Dirección se permite suspender la aceptación de oferta en los siguientes términos:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de febrero del 2018
SUSPENSIÓN NO. 1	Se suspende la aceptación de oferta a partir del día 27 de febrero de 2018 hasta el día 27 de abril de 2018.

El contratista deberá allegar copia de la presente suspensión a la Aseguradora.

El tiempo de suspensión, no se computara como plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta

Los demás aparte de la Aceptación de Oferta PN DIBIE No. 08-3-16194-17, continúan igual.

Atentamente,

Coronel **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ**
Directora Bienestar Social Policía Nacional (e)

Elaborado por: ADS.09 ANA RUTVELY GARCIA - GRUCO
Revisado por: PRS20 GIOVANNY ANDRES PEREZ ROMERO – JEFE GRUCO
Vo. Bo. ASD.26 MARTHA EDILMA PEREZ CHAPARRO – JEFE ASJUD
Fecha de elaboración: 27/02/2018
Ubicación: C// procesos 2017